

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No. **73099** QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LSUS UNIDADES EJECUTORAS, DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE **SAN ANTONIO LIMON**, DEL MUNICIPIO DE **PEROTE**, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, VER., REPRESENTADO POR LOS **CC. ZULMA HERMENEGILDA LOPEZ SERRANO; JOSE ADRIAN DEMETRIO GARCIA, Y _JOSE LAZARO AVILA ROMERO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO** Y DOS VOCALÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y "EL COMITÉ".

ANTECEDENTES

- I. LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL EJECUTIVO FEDERAL TIENEN COMO OBJETIVO PROPICIAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS Y DE MANERA PRIORITARIA, DISMINUIR LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL, ASIMISMO, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE ASEGURAR EL USO AMPLIO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE QUE DISPONE EL PAÍS. EL EMPLEO RURAL, SIN EMBARGO, ACUSA BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y, EN CIERTAS ÉPOCAS DEL AÑO Y REGIONES DEL PAÍS, ES INSUFICIENTE PARA ABSORBER LAS NECESIDADES DE SU POBLACIÓN.
- II. EL GOBIERNO FEDERAL HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET), QUE CON UN ENFOQUE PRODUCTIVO, SE ORIENTA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA A GARANTIZAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL SECTOR RURAL Y URBANO CUANDO SE REDUCE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA O EN PRESENCIA DE UNA EMERGENCIA, ASÍ COMO A GENERAR OPORTUNIDADES DE INGRESO ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y/O APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
- III. LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA SE MANEJA EN FORMA COORDINADA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STYPS).
- IV. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III INCISO A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015, LA PAPELERÍA, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN QUE SE ADQUIERA PARA EL PROGRAMA, DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".
- V. QUE EL PROGRAMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 ESTÁ NORMADO POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PET QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **30 DE DICIEMBRE DE 2014 Y QUE ENTRARON EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2015.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2015

SEMARNAT

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

DECLARACIONES

1.- DE "LA SEMARNAT"

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTÍCULO 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

1.2 QUE MEDIANTE OFICIO No. OM/500/038 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, LA TITULAR DE LA OFICINA MAYOR DE LA SEMARNAT, DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL DE LA SEMARNAT, OFICIO No. DGPAIRS/DFID/000184/2015; AUTORIZARON EL OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.3 QUE EL DELEGADO O DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, Y SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA DEPENDENCIA.

1.4 QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO SIN NUMERO ENTRE RAYON Y OCAMPO COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

1.5 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2015, CON OFICIO NÚM.

1.6 DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PET SEMARNAT, LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PROGRAMA SERÁN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, LAS DIRECCIONES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LAS GERENCIAS ESTATALES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, LAS DIRECCIONES GENERALES DE ORGANISMOS DE CUENCA O DIRECCIONES LOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

1.7 QUE EL SUBSIDIO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU OTORGAMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

2 DE "EL COMITÉ"

2.1 QUE FUE LEGALMENTE CONSTITUIDO MEDIANTE ACTA DE COMITÉ DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, CON EL OBJETO DE GESTIONAR Y TRAMITAR ANTE LAS INSTITUCIONES OFICIALES, PROYECTOS REGIONALES DE DESARROLLO EN BENEFICIO DE SUS INTEGRANTES; POR TAL MOTIVO HA SOLICITADO EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA "SEMARNAT" PARA CONJUNTAR LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE POSIBILITEN LA CONSERVACIÓN, RESTAURACION, PROTECCION Y/O APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE EL USO DE MANO DE OBRA EN EPOCAS DE ESCASA O NULA DEMANDA DE EMPLEO.

HOJA 2 DE 8

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2015

SEMARNAT

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

2.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL LOS CC; **ZULMA HERMENEGILDA LOPEZ SERRANO, JOSE ADRIAN DEMETRIO GARCIA, JOSE LAZARO AVILA ROMERO, MARCO ANTONIO GARCIA LÓPEZ Y ARIANA DEL CARMEN ESPIRITU** FUERON NOMBRADOS COMO PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE Y ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.

2.3 QUE EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **SAN ANTONIO LIMÓN TOTALCO**, MUNICIPIO DE **PEROTE**, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

2.4 “**EL COMITÉ**”, DESIGNÓ MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA **22 DE MAYO DE 2015**, A LA C. **ZULMA HERMENEGILDA LOPEZ SERRANO**, COMO PRESIDENTA DEL MISMO, PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODAS LAS GESTIONES REQUERIDAS POR EL PROGRAMA, ADEMÁS, DE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VIGILAR QUE SUS REPRESENTADOS CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO.

2.5 QUE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN “**EL COMITÉ**” MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO PARTICIPAR SIMULTANEAMENTE COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE, DE LA SCT O DE LA SEDESOL.

2.6 QUE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN “**EL COMITÉ**” NO DESEMPEÑAN UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CUMPLIR CON SU CORRESPONSABILIDAD UN PROYECTO DE BENEFICIO FAMILIAR Y/O COMUNITARIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 26, 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 75 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 29, 30 Y 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015; LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL; 1, 3, 5 FRACCIÓN XXI, 38, 39 Y 40 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA SEMARNAT” Y “EL COMITÉ” CONVIENEN EN CONJUNTAR LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE POSIBILITEN LA CONSERVACIÓN, RESTAURACION, PROTECCION Y/O APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROMUEVAN LA PARTICIPACION COMUNITARIA MEDIANTE EL USO DE OBRA EN ÉPOCAS DE ESCASA O NULA DEMANDA DE EMPLEO, DICHAS OBRAS Y ACCIONES CONSISTIRÁN EN: **SENDEROS INTERPRETATIVOS CONSTRUCCIÓN.**

SEGUNDA. LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE ESTARÁN UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE **SAN ANTONIO LIMON**, MUNICIPIO DE **PEROTE**, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

HOJA 3 DE 8



CONVENIO DE CONCERTACIÓN

TERCERA. EL TIPO DE ACCIONES A REALIZAR, LOS COSTOS, LOS REQUERIMIENTOS DE JORNALES Y DE MATERIALES, EL PERÍODO DE REALIZACIÓN Y DEMÁS DETALLES TÉCNICOS DE LA OBRA SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. DADO QUE EL MUNICIPIO EN QUE SE UBICAN LAS OBRAS O ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO SE ENCUENTRA EN LA ZONA ECONÓMICA "A" Ó "B" ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, EL PAGO POR JORNAL REALIZADO SERÁ DE \$ 68.00 (SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ZONA "B" Y DE \$69.00 (SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ZONA "A". "LA SEMARNAT" APORTARÁ LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO QUE COMPRENDE EL PAGO PARA MANO DE OBRA Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS ES DE \$ 134,900.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTE DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS A "LA SEMARNAT", EN SU PRESUPUESTO ANUAL DEL ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL 2015, CONFORME A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA Y PREVIAS LAS AUTORIZACIONES JURÍDICAMENTE CORRESPONDAN, Y QUE POR SU NATURALEZA DE SUBSIDIOS MANTIENEN SU CARÁCTER DE RECURSOS PUBLICOS FEDERALES PARA EFECTOS DE FISCALIZACION Y TRANSPARENCIA, SE SUJETAN A CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA, TEMPORALIDAD, EQUITAD Y PUBLICIDAD.

QUINTA. LOS RECURSOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SERÁN ENTREGADOS A "EL COMITÉ" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEXTA. "LA SEMARNAT" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR "EL COMITÉ".
2. PROPORCIONAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE ESTIME NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y LA QUE SOLICITE "EL COMITÉ".
3. CUANTIFICAR PARA CADA TIPO DE ACCIÓN, LOS REQUERIMIENTOS DE JORNALES, MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS CUANDO ASÍ PROCEDA.
4. DETERMINAR LA CANTIDAD E IMPORTE DE LOS JORNALES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- 5.- CALENDARIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES.
- 6.- SUPERVISAR Y VIGILAR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- 7.- ENTREGAR A "EL COMITÉ" LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE SUSCRIBIERON EL ANEXO DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CON DERECHO AL PAGO POR MANO DE OBRA, EN FUNCIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

8.- ELABORAR EL FINIQUITO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL FINIQUITO DEL MISMO, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS.

SÉPTIMA. “EL COMITÉ” SE COMPROMETE A:

1.- RECIBIR Y RESPONSABILIZARSE ANTE “LA SEMARNAT” DE EJERCER LOS RECURSOS EN EL MONTO Y TÉRMINOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONVIRTIÉNDOSE EN CORRESPONSABLE DE SU MANEJO.

2.- REPRESENTAR A LOS BENEFICIARIOS Y REALIZAR LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

3.- VIGILAR QUE LOS BENEFICIARIOS REALICEN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

4.- ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A LOS BENEFICIARIOS, LOS MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PRESENTAR LA EVIDENCIA FÍSICA A “LA SEMARNAT”.

5.- OBTENER DE LOS BENEFICIARIOS, CUANDO SEA NECESARIO, LAS AUTORIZACIONES SOBRE LOS DERECHOS DE PASO A CAMINOS DE ACCESO, ASÍ COMO PARA OTRAS OBRAS Y/O SERVICIOS INHERENTES AL PROYECTO.

6.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A “LA SEMARNAT” SOBRE LOS PROBLEMAS U OBSTÁCULOS QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

7.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

8.- FORMULAR LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A RECIBIR EL APOYO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS JORNALES EFECTUADOS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y REMITIRLAS A LA “SEMARNAT”.

9.- RECIBIR DE “LA SEMARNAT” LAS ÓRDENES DE PAGO, CHEQUES O DINERO EN EFECTIVO PARA SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS Y RECABAR LAS FIRMAS EN LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.

10.- SUPERVISAR EL AVANCE DE LAS ACCIONES.

11.- MANTENER INFORMADOS A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE ASAMBLEAS ORDINARIAS, SOBRE EL DESARROLLO Y AVANCES DEL PROGRAMA.

12.- ACEPTAR Y RECIBIR DE CONFORMIDAD CONJUNTAMENTE CON LOS BENEFICIARIOS, LAS OBRAS EFECTUADAS MEDIANTE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

HOJA 5 DE 8

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

13.- ADQUIRIR Y/O APORTAR LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO.

14.- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO, EN EL CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS.

OCTAVA. “LA SEMARNAT” Y “EL COMITÉ” ACUERDAN QUE LOS CAMBIOS O AJUSTES DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, DEBERÁN SUSCRIBIRSE EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, ELABORANDO UN NUEVO ANEXO TECNICO.

NOVENA. “LA SEMARNAT” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA, SI SE ACREDITA QUE LOS RECURSOS OTORGADOS NO FUERON DESTINADOS A LAS ACCIONES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN CASO DE QUE “EL COMITÉ” INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES.

ASIMISMO “LA SEMARNAT” PODRÁ SUSPENDER, DE CONFORMIDAD CON EL NUESTRAL 3.6.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, LA ENTREGA DE LOS APOYOS CUANDO LAS Y LOS BENEFICIARIOS NO CUMPLAN CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 3.6.2 EN LOS INCISOS A) Y B) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

CUANDO LA “SEMARNAT” DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA, PODRÁ SUSPENDER LA MINISTRACION DE RECURSOS EN PROYECTOS AUTORIZADOS AL EJECUTOR QUE CORRESPONDA RESPETANDO EL DERECHO DE AUDIENCIA DE LAS Y LOS AFECTADOS Y APLICANDO, EN LO CONDUCTENTE, LOS TERMINOS Y DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CUANDO LA SEMARNAT O ALGÚN ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DETECTE DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LA “**LA SEMARNAT**”, SUSPENDERÁN LOS APOYOS Y DEBERÁN SOLICITAR SU REINTEGRO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ADICIONALMENTE “**SEMARNAT**” PODRÁ SUSPENDER LOS RECURSOS CUANDO LOS BENEFICIARIOS NO PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN QUE SE LES REQUIERA, O NO CUMPLAN CON SU CORRESPONSABILIDAD CON EL PROYECTO AUTORIZADO, PARA LO CUAL CANCELARÁ LA ENTREGA DE LOS RECURSOS Y PREVENDRÁ A LA PERSONA BENEFICIARIA PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS HÁBILES, REINTEGRE A “**LA SEMARNAT**” LOS RECURSOS QUE ESTE LE HUBIERA ENTREGADO.

DÉCIMA. QUEDA ESTABLECIDO QUE NINGÚN MIEMBRO DE “**EL COMITÉ**” TIENE UNA RELACIÓN LABORAL CON “**LA SEMARNAT**”, POR LO QUE NO SE LE CONSIDERARÁ PATRÓN SOLIDARIO, RESPONSABLE, NI SUSTITUTO Y NO SE CREA COMPROMISO DE ESTE TIPO O SIMILAR CON ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

HOJA 6 DE 8



CONVENIO DE CONCERTACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES CONVIENEN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LLEGARAN A GENERARSE POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE CORRESPONDERÁ A "LA SEMARNAT", RESPETANDO LA AUTORÍA PARA EFECTOS DE CITAR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN O MATERIAL DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL COMITÉ" Y LOS BENEFICIARIOS ASUMEN CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUEDAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO INHERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN A "LA SEMARNAT" EN ESTE ASPECTO DURANTE O DESPUÉS DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL COMITÉ" SE OBLIGA A RESPONDER Y/O A PAGAR CUALQUIER IMPORTE O GASTO QUE RESULTE DE DICHA RECLAMACIÓN, ASÍ COMO A LIBERAR DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LAS PARTES OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADO SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO LOS QUE LA PROPIA LEY CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.

DÉCIMA CUARTA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES POR 60 DÍAS.

DÉCIMA QUINTA. EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA DE SU FIRMA, Y PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, SUSCRIBIENDO UN CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA SEXTA. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA POR DUPLICADO Y RUBRICADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LIMON, MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2015.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

POR LA SEMARNAT

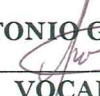

C. ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERALEN EL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR EL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ZULMA HERMENEGILDA LOPEZ SERRANO
C. 
PRESIDENTE

JOSE ADRIAN DEMETRIO GARCIA
C. 
SECRETARIO

JOSE LAZARO AVILA ROMERO
C. 
TESORERO

MARCO ANTONIO GARCIA LÓPEZ
C. 
VOCAL

ARIANA DEL CARMEN ESPIRITU
C. 
VOCAL

TESTIGOS


ING. ISMAEL G. CASTRO
CASTRO
C.
RESPONSABLE DEL PROYECTO
POR SEMARNAT

